

**SPL CLM lleva al Ayuntamiento de Albacete al CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, a través de LA ASOCIACIÓN TRANSPARENCIA, por la inadmisión de la Solicitud de Información sobre el estado de la AUDITORÍA de las posibles irregularidades del CONTRATO de UNIFORMIDAD de POLICÍA LOCAL de 2014.**



**SPL CLM COMPROMETIDO CON LA TRANSPARENCIA Y LA PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN**

• **Interviene por parte del SPL CLM:**

**José María Antón García**, miembro de la Ejecutiva Regional y Secretario de Relaciones Institucionales de la Confederación de Seguridad Local CSL.

• **Interviene por parte de la ASOCIACIÓN TRANSPARENCIA:**

**Juan Carlos Galindo**, Presidente de la Asociación y Director en GALINDO-LEGAL & COMPLIANCE, miembro de la directiva de la World Compliance Association y Presidente Nacional Ejecutivo ASEBLAC. Es Experto Externo en Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y Perito Judicial Experto en Investigación de Delincuencia Económica. Ha participado como experto en programas de investigación en la Sexta, Telecinco, Antena3 y Tve así como en Onda Cero, Cadena Ser y Cope entre otros, uno de los referentes españoles en este tema.

Dentro del Convenio de Colaboración firmado el pasado año con la **ASOCIACIÓN TRANSPARENCIA** el Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL CLM) el pasado **26 de febrero se registró escrito** <https://goo.gl/8WH5Gb> solicitando información sobre el estado actual de la Auditoria llevada a cabo por el Interventor del Ayuntamiento de Albacete del contrato expediente 7/2014 referente a la adquisición de Uniformidad del Servicio de Policía Local, así como los informes que consten en la misma, y como cualquier otra documentación de interés relativa al expediente.

Del mismo modo, se solicitó que se nos remitiera **información sobre si se ha iniciado expediente disciplinario a las posibles personas responsables**, y si se hubieran determinado irregularidades en la tramitación y ejecución del contrato, así como si se ha dado cuenta a la Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal o Cuerpo de Fuerzas de Seguridad, para la investigación correspondiente por si hubieran indicios de posibles responsabilidades penales.

La **contestación del Ayuntamiento** del pasado 26 de marzo, fue la **INADMISIÓN de la solicitud**, fundamentándolo por: *“quedar fuera del ámbito de aplicación de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Albacete (BOP nº133 de 16 noviembre de 2016) tal y como se establece su artículo 9.b) “El acceso de los interesados a los expedientes en tramitación queda fuera del ámbito objetivo de esta Ordenanza y, por tanto, no tendrá el carácter ni de publicación ni de puesta a disposición”.*”

Por parte del **SPL CLM** y en este caso por el presidente de la Asociación Transparencia, se entiende que esta respuesta se encuentra fuera de las causas que se establecen tanto la Ley a nivel nacional como a nivel autonómico y que la ordenanza municipal no puede contradecir, por lo que **se ha elevado una reclamación al CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO** <http://www.consejodetransparencia.es> que es un organismo público independiente con personalidad



jurídica propia y plena capacidad de obrar pública y privada, encargado de promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

Desde la Asociación Transparencia se entiende que la propia ordenanza municipal del Ayto. de Albacete, podría contener otras disposiciones más restrictivas que la propia Ley y se está estudiando pormenorizadamente la misma, para ponerse a disposición del Ayuntamiento de Albacete por si fuera necesario la modificación y adaptación de la misma, así como en su caso trasladar la ordenanza al Consejo de Transparencia para sugerencias sobre este asunto.

Referido al contrato de Uniformidad del que se solicita información, trasladar que **desde mayo de 2014** se vienen trasladando por parte de esta representación sindical a través de su sección sindical, escritos comunicando una serie de **posibles anomalías e irregularidades, sobre el CONTRATO 7/2014 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.**

Que en el escrito de fecha **10 de octubre de 2016**, <https://goo.gl/c9xTyz> con registro de entrada nº 26 en el Registro de RRHH del Ayuntamiento de Albacete, donde se trasladó que además de las posibles anomalías e irregularidades denunciadas reiteradamente, *por parte de la Jefatura se pudieron ocultar datos determinantes en las condiciones de las prendas, que pudo generar la contratación a una empresa concreta.* **Que también se ha trasladado extensa documentación que acreditan las posibles irregularidades comunicadas.** Si bien es cierto que en alguna reunión del Comité de Seguridad y Salud, el presidente de la misma, Concejal de Hacienda y Personal comunicó que se había iniciado una Auditoría por parte del Servicio de Intervención que estaba todavía sin concluir. También existe constancia de informes del Servicio de Prevención donde se traslada la no correspondencia de las prendas analizadas con el informe de la Jefatura de Policía Local que fue determinante en la adjudicación del contrato a una empresa concreta.

**Que habiendo pasado un tiempo más que prudencial (cerca de año y medio del último escrito de 2016)**, sin que se tenga conocimiento de la conclusión o del estado actual de la auditoría anteriormente citada, es por lo que en base a los derechos sindicales y obligaciones que nos asisten se realizó la solicitud inadmitida por el Ayuntamiento, mediante resolución del Concejal con delegación en materia de Administración Electrónica, Informática y Calidad, nº 2238 de 26 de marzo de 2018

De hecho, por parte de esta Sección sindical **se solicitó al Intendente Jefe INFORMACIÓN SOBRE LOS PLAZOS DE SUMINISTRO**, mediante escrito registro 03616 de fecha 22 de junio de 2016, **NO RECIBIENDO CONTESTACIÓN por parte de la Jefatura de la Policía Local.** <https://goo.gl/HHy5XX>

Las muestras no pudieron ser comprobadas en ningún momento por parte de los representantes de los trabajadores ni los Delegados de Prevención, al no haberse seguido el procedimiento establecido en el Procedimiento de Gestión de la Prevención PGP 25 de Equipos de Protección Individual y Ropa de Trabajo del Ayuntamiento de Albacete. Tampoco fué facilitada la comprobación posterior de las **MUESTRAS a pesar de haberse solicitado** mediante escrito registro 03616 de fecha 22 de junio de 2016, **no recibiendo contestación por parte de la Jefatura de la Policía Local. Escrito 03616 donde se solicita la comprobación de las muestras.** <https://goo.gl/iT7CUF> , si bien en 2017 una vez ya adjudicado y ejecutado el contrato, se pudo llevar a cabo por el Servicio de Prevención dentro de las acciones de la auditoría.

Es por ello que ante la contestación de **INADMISIÓN** de trasladar la información por parte del Ayto, alegando que está en fase de información o actuaciones previas, se entiende que sin



poner en duda las acciones que se pudieran estar realizando por parte del Ayto., ha pasado un tiempo más que prudencia y suficiente para concluir estos trámites, y además no solo se solicitaban los informes que constaran en la auditoría, sino también que se trasladaran las actuaciones llevadas a cabo, así como se nos remitiera **INFORMACIÓN SOBRE SI SE HA INICIADO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A LAS POSIBLES PERSONAS RESPONSABLES** si se hubieran determinado irregularidades en la tramitación y ejecución del contrato, así como si se ha dado cuenta a la Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal o Cuerpo de Fuerzas de Seguridad, para la investigación correspondiente por si hubieran indicios de posibles responsabilidades penales, información que no es incompatible con la no remisión de la documentación, y que tampoco se ha contestado por parte del Ayto.

Por ello, entendemos que las posibles responsabilidades de los hechos pudieran recaer sobre el técnico que realizó los informes de la adecuación de las muestras al pliego de contratación, estas obligaciones y responsabilidades se deberían de ejercer de forma inmediata, por parte de la propia administración, más allá de existir o no posibles daños patrimoniales a la administración, **por lo que no se entiende la dilación o posible tardanza en las actuaciones**, aun reconociendo que es un asunto complejo.

Aclarar también que por parte del Ayuntamiento **EN OTROS ASUNTOS Y CONTRATOS** se ha trasladado al Sindicato la documentación requerida con total transparencia, si bien, no han sido atendidas hasta el momento, ni contestados los informes trasladados por el Sindicato sobre posibles irregularidades, también de gravedad, en contratos menores del año 2017 (y otros que quedan por finalizar), que esperemos no caigan en saco roto o se queden en un cajón, más teniendo en cuenta los posible perjuicios así como la incidencia en los servicios prestados a la ciudadanía de Albacete, a costa del importante esfuerzo del presupuesto en inversiones por parte del Ayuntamiento en el servicio de Policía Local.

**Por parte del SPL CLM se llevarán a cabo todas las actuaciones que pudieran corresponder en el ejercicio de sus responsabilidades y obligaciones sindicales, de forma conjunta con la Asociación Transparencia dentro de su ámbito de actuación**, aunque se entiende que es el propio Ayuntamiento de Albacete a través de sus responsables políticos tanto del Gobierno Municipal como de los Grupos Políticos municipales, los que tendrían que aclarar y pedir responsabilidades e incluso si hubieran indicios de responsabilidades administrativas y/o penales en su caso, trasladar el asunto a fiscalía e incluso personarse en el procedimiento como posible perjudicado.

**OTROS CASOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA DONDE ESTÁ IMPLICADA LA MISMA EMPRESA:** Tal y como apunta **SALVADOR GIMENO** Secretario General del Sindicato de Policía Local de la Comunidad Valenciana (SIPOL CV) que se encuentra presente en la Rueda de Prensa, actualmente se están investigando judicialmente varios casos de contratación de Uniformidad dónde está presuntamente implicada la misma empresa que en Albacete y que está ubicada precisamente en Valencia.

**Detenciones en Santa Pola.** Sin tener en principio, ninguna relación directa, decir que en el caso de la Uniformidad de Santa Pola, el Jefe de la Policía Local <https://goo.gl/tX5NT2> que se encuentra suspendido <https://goo.gl/xAW61B> y los responsables de esta empresa, junto varias personas más, también fueron detenidos. <https://goo.gl/ctUw9Q>, acusados entre otros de prevaricación, fraude, malversación y falsedad documental.

**Caso Torrent también a los juzgados.** En Torrent también la contratación de la uniformidad (*donde intervino la misma empresa*) terminó en los juzgados <https://goo.gl/AsaRae>, y el contrato tuvo que ser anulado, el Jefe de la Policía Local sancionado y con la retirada de la competencia de participar en procesos de contratación, así como el Concejal de Seguridad. <https://goo.gl/VBHUVg>

Albacete a 26 de abril de 2.018 **SPL CLM / ASOCIACIÓN TRANSPARENCIA**